

TV 7/12

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE OPERACIÓN TÉCNICA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUALES DE TELEVISIÓ DE LES ILLES BALEARS, SA

ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN Y FORMALIDADES

2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN TÉCNICA

- 2.1 Subservicio de operación técnica de Continuidad de canales
- 2.2 Subservicio de operación técnica del Control Central
- 2.3 Subservicio de operación técnica de Grabación y Cambio de Formatos
- 2.4 Subservicio de operación técnica de Tráfico e Ingesta
- 2.5 Subservicio de operación técnica de Control de Calidad y Visionado

3.- RECURSOS HUMANOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN TÉCNICA. CUALIFICACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL DEL ADJUDICATARIO Y FORMACIÓN DE SU PERSONAL

4.- CONTROL DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y PENALIZACIÓN POR FALLOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.- SEGURIDAD Y SALUD EN LAS INSTALACIONES DE IB3 TELEVISIÓ

6.- AUTORIZACIÓN DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DE IB3 TELEVISIÓ



1.-INTRODUCCIÓN Y FORMALIDADES

El objeto de este pliego es establecer los requisitos técnicos conforme a los cuales se deberá prestar el Servicio de operación técnica de las infraestructuras de los medios de comunicación audiovisual de TELEVISIÓ DE LES ILLES BALEARS SA, en adelante el Servicio.

La Proposición Técnica (sobre 3), deberá estar suscrita, en cada uno de los documentos que la integren, por el licitador, y declarando, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos aportados, reservándose TELEVISIÓ DE LES ILLES BALEARS, SA la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, por sí misma o mediante petición al licitador o adjudicatario de documentación o informes complementarios. La falsedad o inexactitud de tales datos provocará el rechazo de la proposición o, en su caso, la resolución del contrato, con pérdida de la garantía constituida, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.

2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN TÉCNICA

A continuación se describen los subservicios que forman parte del Servicio:

2.1 Subservicio de operación técnica de continuidad de canales:

1. Operación técnica de los sistemas de continuidad de todos los canales de TELEVISIÓ DE LES ILLES BALEARS, SA (y/o del Ens Públic de Radiotelevisió de les Illes Balears, en adelante EPRTVIB), en sus diferentes soportes y formatos en las que se difundan las actuales y futuras emisiones (difusión analógica, televisión digital terrestre, satélite, WEB-TV, IP-TV, TV-móvil,...).
2. Servicio de gestión y control de materiales para la emisión, independientemente del formato o soporte en el cual se entreguen.
3. Operación técnica de los actuales y futuros equipos de los que está (**Anexo I**) o estará dotada la sala de continuidad, así como del software asociado.
4. Servicio de supervisión de la operación técnica.

La explotación del servicio (epígrafes 1, 2, y 3 anteriores) deberá prestarse durante 24 horas diarias, siete días por semana, de forma presencial obligatoriamente y por técnicos de operación cualificados.

La explotación del servicio de supervisión de la operación técnica (epígrafe 4) deberá prestarse durante 16 horas diarias, siete días por semana, de forma presencial obligatoriamente y por técnicos de operación cualificados, en un horario aproximadamente comprendido entre las 08:30 y las 00:30. El horario



de comienzo y finalización del servicio podrá modificarse previo aviso por parte de IB3.

2.2 Subservicio de operación técnica del control central de señales de televisión:

1. Gestión de la recepción de señales externas y la transmisión desde el CPP's hacia el exterior;
2. Coordinación del tráfico interno de todas las señales de vídeo, audio y comunicaciones, garantizando la calidad técnica a los distintos usuarios y destinos;
3. Operación técnica de los actuales y futuros equipos de los que está (**Anexo I**) o estará dotada la sala de Control Central, así como del software asociado.

La explotación del servicio deberá prestarse durante 16 horas diarias, siete días por semana, en un horario aproximadamente comprendido entre las 08:30 y las 00:30, de forma presencial obligatoriamente y por técnicos de operación cualificados. El horario de comienzo y finalización del servicio podrá modificarse previo aviso por parte de IB3 TELEVISIÓ.

2.3 Subservicio de operación técnica de grabación y cambio de formatos:

1. El servicio se encargará de realizar las grabaciones/ingestas, reproducciones y ediciones de las señales de vídeo y/o audio, independientemente del origen o soporte en el que se reciban.
2. Intercambio de señales con el exterior y las diferentes áreas operativas; Cambios de materiales a diferentes formatos y resoluciones.
3. Control de calidad y gestión de materiales para la emisión. Realización de la copia legal de todos los canales de Televisión de IB3 TELEVISIÓ y/o del EPRTVIB.
4. Operación técnica de los actuales y futuros equipos de los que está (**Anexo I**) o estará dotada la sala de Cambio de Formatos, así como del software asociado.

La explotación del servicio deberá prestarse durante 16 horas diarias, siete días por semana, en un horario aproximadamente comprendido entre las 08:30 y las 00:30, de forma presencial obligatoriamente y por técnicos de operación cualificados. El horario de comienzo y finalización del servicio podrá modificarse previo aviso por parte de IB3 TELEVISIÓ.



2.4 Subservicio de operación técnica de tráfico e ingesta de señales de Televisión:

1. El servicio se encargará del tráfico y adquisición de señales de video y/o audio, así como de garantizar su calidad técnica previa a la ingesta de las mismas.
2. Control de calidad y gestión de materiales para la emisión.
3. Operación técnica de los actuales y futuros equipos de los que está (Anexo I) o estará dotada la sala de Tráfico e Ingestas, así como del software asociado.

La explotación del servicio deberá prestarse durante 16 horas diarias, siete días por semana, en un horario aproximadamente comprendido entre las 08:30 y las 00:30, de forma presencial obligatoriamente y por técnicos de operación cualificados. El horario de comienzo y finalización del servicio podrá modificarse previo aviso por parte de IB3 TELEVISIÓ.

2.5 Subservicio de operación técnica de control de calidad y visionado:

1. El servicio se encargará de comprobar la validez técnica de los diferentes materiales para ser emitidos por cualquiera de los canales de IB3 Televisió (y/o del EPRTVIB), realizando, si fuera necesario, pequeñas ediciones para subsanar posibles errores;
2. Control de calidad y gestión de materiales para la emisión;
3. Operación técnica de los actuales y futuros equipos de los que está (Anexo I) o estará dotada la sala de Control de Calidad, así como del software asociado.

La explotación del servicio deberá prestarse durante 16 horas diarias, de lunes a viernes, en un horario aproximadamente comprendido entre las 07:00 y las 23:00, de forma presencial obligatoriamente y por técnicos de operación cualificados. El horario de comienzo y finalización del servicio podrá modificarse previo aviso por parte de IB3 TELEVISIÓ

El servicio de control de calidad (epígrafe 2 anterior) deberá garantizar un mínimo semanal de 60 horas efectivas de visionado técnico.

El adjudicatario, a través de los responsables de cada uno de los subservicios, deberá remitir diariamente un parte de incidencias al responsable del contrato o a las personas designadas a estos efectos por IB3 TELEVISIÓ

Además, en el caso del subservicio de continuidad de canales, (epígrafe 2.1) las incidencias se comunicarán inmediatamente, siempre y cuando se produzcan dentro del horario del servicio de supervisión.



3.- RECURSOS HUMANOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN TÉCNICA. CUALIFICACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL DEL ADJUDICATARIO Y FORMACIÓN DE SU PERSONAL

El adjudicatario, deberá presentarse un equipo homogéneo con su correspondiente estructura de mando propia, compuesto, en su mayor parte por técnicos de titulación Universitaria, Formación Profesional o Ciclos de Grado Medio o Superior y Especialidad en imagen y sonido, en especial y de conformidad con la letra F-5 del cuadro de características del contrato (integrado en las bases administrativas) deberá, además de la solvencia indicada en las referidas bases, adscribir a la ejecución del contrato los medios personales que se detallan en la referida letra F-5.

La propuesta deberá tener en cuenta las funciones que deben ser cubiertas y especificar el número de trabajadores con el que va a cubrir cada una de ellas y el sistema de trabajo y horarios. El licitador garantizará la cobertura de los servicios determinados en este Pliego con arreglo al nivel que se determine por parte de la Dirección Técnica y Explotación de EPRTVIB.

El adjudicatario deberá prestar el Servicio conforme a la buena práctica profesional, utilizando sus mejores conocimientos, experiencia, destreza y atención. En general, todas las prestaciones que, aunque no hayan sido expresamente incluidas, debieran considerarse dentro del alcance del contrato conforme a la buena fe y a la buena práctica profesional por ser necesarias para garantizar la correcta operación técnica de los sistemas de televisión y la calidad de las emisiones.

Los subservicios solicitados para la operación técnica de IB3TV se configuran y se entienden como un todo donde se integran las diferentes operativas. Esta operativa y la alta tecnología de los equipos descritos (Anexo I), hacen necesario diferentes procesos de formación en los subservicios descritos que el personal del adjudicatario deberá recibir de la empresa instaladora de dichos equipos. El coste de los procesos de formación será por cuenta del adjudicatario y se abonará por éste de conformidad con el acuerdo que llegue con la empresa instaladora.

El adjudicatario se ajustará siempre a las instrucciones que IB3 TELEVISIÓ, a través de sus Responsables, le cursen y en el supuesto que existiesen discrepancias entre ellos, prevalecerá la opinión de IB3 TELEVISIÓ, sin perjuicio de que el adjudicatario deje constancia por escrito de su oposición y razones.



4.- CONTROL DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y PENALIZACIÓN POR FALLOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

IB3TV, a través de sus Responsables, tendrán la facultad de realizar el control de calidad y supervisar la prestación del Servicio por parte del adjudicatario,

con el fin de determinar si el Servicio se están ejecutando conforme a lo estipulado en las bases.

En el supuesto de que IB3 TELEVISIÓ comunicara al adjudicatario de manera justificada, indicando las razones en las que IB3 TELEVISIÓ basa dicha apreciación, que la prestación de los Servicios no cumple con dichos estándares o se está realizando sin la debida diligencia, IB3 TELEVISIÓ tendrán derecho a exigir al adjudicatario que realice nuevamente, a su costa y de forma adecuada, la prestaciones correspondientes, y que rehaga, repare o sustituya, si fuera posible, aquello que se le haya señalado como defectuoso. Todo lo anterior se entenderá sin perjuicio del derecho de IB3 TELEVISIÓ de reclamar los daños y perjuicios que se le hubieran ocasionado por tal motivo.

Si el adjudicatario incumpliese el nivel de disponibilidad garantizado de los servicios solicitados, IB3 TELEVISIÓ podrá imponer al adjudicatario una penalidad equivalente al 1% del precio mensual de la totalidad del servicio de que se trate por cada 0,01% de disminución en el nivel de disponibilidad garantizado correspondiente a cada Servicio. **El nivel de disponibilidad garantizado será el 99,98% mensual.**

A efectos de cómputo del nivel de disponibilidad garantizado en la prestación del Servicio, se considerará tiempo de indisponibilidad aquel que transcurre desde el momento en que el adjudicatario tiene obligación de prestar el Servicio correspondiente hasta el momento en que la prestación de dicho Servicio comienza efectivamente. Sólo computarán los tiempos de indisponibilidad cuya causa sea directa y únicamente imputable al adjudicatario y no sea debida a causa de fuerza mayor. En el caso de incidencias que afecten a la emisión de cualquiera de los canales de IB3 TELEVISIÓ y o del EPRTVIB, computará como tiempo efectivo a penalizar, la duración completa de programa o bloque de programa en el que tenga lugar dicha incidencia.

5.- SEGURIDAD Y SALUD EN LAS INSTALACIONES DE IB3 TELEVISIÓ

El adjudicatario será total e íntegramente responsable de la seguridad y salubridad de sus actividades en las Instalaciones de IB3 TELEVISIÓ y cumplirá y asegurará el cumplimiento por parte de las personas a su cargo y de cada uno de los subcontratistas, en su caso, de lo dispuesto en las Bases Jurídicas y, en particular, en el plan de seguridad y salud, en su caso, así como de toda la legislación sobre seguridad, salud y prevención de riesgos laborales que resulte de aplicación a la prestación del Servicio.

Ello supone que, en el caso de que IB3 TELEVISIÓ por causas imputables al adjudicatario o a sus subcontratistas, sea/n considerada/s responsables en materia laboral o de seguridad y salud de los trabajadores por sentencia judicial, resolución administrativa o de otro tipo, el adjudicatario deberá reintegrar a IB3 TELEVISIÓ aquellas cantidades que ésta deba satisfacer por tales conceptos en cumplimiento de dichas responsabilidades.

IB3 TELEVISIÓ podr , en cualquier momento, realizar las inspecciones que considere necesarias para comprobar el cumplimiento del adjudicatario en materia de seguridad y salud, quedando facultada para paralizar la prestaci3n del Servicio si  sta se desarrolla en condiciones de peligrosidad e insalubridad que suponga infracci3n de lo exigido en las leyes y reglamentos vigentes.

Las inspecciones que realice cualquier autoridad competente en materia de seguridad, salud e higiene no dar n derecho al adjudicatario a reclamar un incremento del precio o indemnizaci3n por concepto alguno, aun cuando se produzca la paralizaci3n temporal de la prestaci3n de los Servicios, siempre que la misma se haya debido a causas directamente o indirectamente imputables al adjudicatario.

6.- AUTORIZACI3N DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DE IB3TV

IB3 TELEVISI3O facilitar  al adjudicatario acceso al centro de emisi3n y producci3n principal en las fechas de inicio de prestaci3n de los Servicios previstas en estas bases.


Durante la prestaci3n del Servicio,  nicamente estar n autorizados para entrar en las Instalaciones de IB3 TELEVISI3O el personal de IB3 TELEVISI3O y las personas que hayan sido autorizadas por  sta, as  como los empleados del adjudicatario y de los subcontratistas comunicados a IB3 TELEVISI3O y las personas que hayan sido autorizadas por el adjudicatario o por el subcontratista de que se trate.

El adjudicatario ser  responsable del cumplimiento de la normativa de seguridad por parte de las personas que visiten las Instalaciones de IB3 TELEVISI3O con la autorizaci3n del adjudicatario o de cualquiera de los subcontratistas aprobados por IB3 TELEVISI3O

IB3 TELEVISI3O facilitar  al adjudicatario, tarjetas de identificaci3n a los solos y exclusivos efectos de garantizar la seguridad en los accesos a las instalaciones de IB3 TELEVISI3O

Calvi , a 30 de octubre de 2012


Alejo Fraile
Jefe de Operaciones de IB3 TELEVISI3O


Jose Manuel Ruiz Rivero
Director General del EPRTVIB, como 3rgano de contrataci3n de IB3 TV

